



PROGRAMA ERASMUS+ MODALIDAD ESTUDIOS

PREGUNTAS FRECUENTES

.- ¿Qué requisitos se exigen para poder participar en el programa Erasmus+?:

En principio, puede acceder cualquier estudiante universitario que haya superado un mínimo de 60 créditos a fecha de cierre del curso anterior al de solicitud de la beca de movilidad Erasmus+ y un mínimo de 90 créditos antes de la incorporación a la Universidad de destino.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de competencia lingüística establecidos en el convenio existente con cada universidad de destino.

.- ¿A quién debo acudir para obtener información y realizar los trámites oportunos?:

Además de la página web del Centro, a lo largo del mes de enero de cada año, el/la Coordinador/a de Programas de Movilidad de la Facultad convoca a los estudiantes interesados a una reunión informativa con el fin de explicar detalladamente los pormenores del programa y aclarar las primeras dudas que puedan surgir.

Aparte de los trámites que deben realizarse en la Oficina de Relaciones Internacionales (Rectorado), en la Secretaría de la Facultad existe personal encargado de los trámites administrativos del programa.

.- ¿Qué universidades europeas se pueden elegir?:

Cada curso académico el Centro hace público un listado de Universidades/Facultades con las que mantiene convenio dentro del programa Erasmus+. En principio, solo se podrá elegir entre dicha oferta. No obstante, se tendrán en cuenta las propuestas de los alumnos para la firma de nuevos acuerdos bilaterales con universidades que puedan ser de su interés.

.- ¿Cual es el plazo para la presentación de solicitudes?:

Normalmente suele ser durante el mes de enero de cada año, teniendo en cuenta que la estancia se realizará en el curso siguiente al de la solicitud. Para comprobar los plazos, conviene estar pendiente del calendario que fija la Oficina de Relaciones Internacionales en la convocatoria que cada año hace pública a finales de año (ver su web), aunque también se publicará oportunamente en el tablón de nuestro Centro destinado a programas de Movilidad.

.- ¿Qué documentación se exige y dónde se debe presentar?:

La solicitud de becas de movilidad Erasmus+ se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación SIGMA. Para la convocatoria 2016/17 las fechas son del 2 de Diciembre de 2015 al 8 de Enero de 2016 (ambos inclusive).

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación, durante el plazo de solicitud y a

través del Registro General de la Universidad o del Registro auxiliar de Rabanales, de las correspondientes certificaciones, presentando el original y fotocopia para su compulsación. El alumnado que tenga acreditado el nivel de idioma en su expediente académico (SIGMA) deberá **igualmente presentar la documentación acreditativa de la competencia lingüística.**

Una vez adjudicada la plaza de movilidad y conocido el destino definitivo, el estudiante deberá cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la Universidad de destino.

El alumno debe también firmar la documentación requerida por el programa Erasmus+, que incluye:

- Carta del estudiante Erasmus+
- Convenio de subvención
- Declaración responsable indicando su participación anterior en alguna modalidad y/o ciclo Erasmus+ en la que solicita la plaza.

El alumno debe gestionar el Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) antes de su partida, que debe ser aprobado por el/la Coordinador/a de Movilidad de nuestro Centro.

El alumno debe seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y contratar un seguro obligatorio de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas.

.-¿Cuales son los criterios de selección?:

La puntuación con la que el solicitante concurre al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10, más la puntuación asignada por competencia lingüística y el porcentaje de créditos superados con respecto a su plan de estudios.

En la puntuación global, que podrá variar teniendo en cuenta los destinos solicitados, se otorgará un máximo de 5 puntos a la nota media del expediente académico, un máximo de 4 puntos a la competencia lingüística y un máximo de 3 puntos al porcentaje de créditos superados con respecto a los que corresponden a su plan de estudios.

.-¿Qué asignaturas puedo reconocer?:

Una vez elegida la Universidad de destino, el estudiante deberá seleccionar las asignaturas o materias que desea realizar en la misma (si bien dicha elección podrá ser modificada cuando el alumno compruebe una vez incorporado a la Universidad de destino otras alternativas que puedan ser de su interés). Esta fase se realizará fundamentalmente a través de internet, consultando la página web de la universidad extranjera. El estudiante hará una propuesta de Acuerdo Académico (Learning Agreement) al/la Coordinador/a de las posibles asignaturas susceptibles de reconocimiento debidamente documentadas.

En este sentido, fruto de la experiencia de años anteriores, el Centro actualiza cada curso una Tabla Básica de Equivalencias entre las asignaturas básicas y obligatorias de nuestros Planes de Estudio y las de las diferentes Facultades con las que mantiene convenio, atendiendo principalmente a la similitud en número de créditos y contenidos generales.

Además facilita a los alumnos la información disponible sobre los planes de estudio de dichas Facultades.

Además de lo anterior, podrán ser reconocidas como optatividad otras asignaturas de la universidad de destino que tengan una relación directa o complementaria con la titulación. Dichas asignaturas figurarán en el expediente académico del estudiante con una denominación genérica (Asignatura de intercambio "X").

Por último, antes de la partida el alumno deberá formalizar en la Secretaría del Centro la matrícula de las asignaturas que vaya a cursar ese año, tanto las que estén incluidas en el Acuerdo Académico como las que vaya a cursar en nuestro Centro que no estén incluidas en el programa de movilidad Erasmus+.

.-¿Cuál es la cuantía de la ayuda existente?:

En este sentido y al variar la dotación económica en función del destino elegido o si ha sido el alumno becado el año anterior con una beca de régimen general, no podemos cuantificar económicamente de forma fiable el alcance de la ayuda, por lo que os remitimos al cuadro de financiación publicado por la ORI en su página web perteneciente al año académico anterior donde el alumno podrá hacer una estimación de la ayuda que obtendrá en función del destino elegido.

.-¿Quién gestiona el alojamiento del estudiante para su estancia Erasmus?:

Algunas universidades extranjeras cuentan con servicios que ofrecen y gestionan el alojamiento, pero en la mayoría de los casos será el propio estudiante el que deberá preocuparse de este aspecto. En todo caso, éste es un aspecto que deberá gestionar personalmente el estudiante.

.-¿Qué es lo primero que debo hacer al llegar a mi destino?:

Es fundamental presentarse ante el Coordinador Erasmus+ o Secretaría del Centro extranjero para la firma del **certificado de llegada**, que el estudiante deberá enviar inmediatamente (por fax o email) a la ORI. Sin la confirmación de la llegada, el alumno pierde todos los derechos recogidos en la "Carta del estudiante Erasmus".

.-¿Puedo solicitar la ampliación del periodo de estancia?:

Sí. Para ello hay que comunicarlo al/la Coordinador/a de Programas de Movilidad de la Facultad para que tramite la solicitud a la ORI, aunque la concesión dependerá del presupuesto disponible por la UCO para el programa.

.-¿Puedo renunciar a la estancia en cualquier momento?:

Una vez adjudicada la plaza y aceptada la misma (Application Form), el alumno sólo podrá renunciar por motivos debidamente justificados. En caso contrario, se le podrá denegar o limitar su participación en las convocatorias de los próximos cursos.

Si decide abandonar una vez iniciada la estancia, deberá notificar urgentemente su decisión a la ORI y al/la Coordinador/a de Movilidad del Centro, lo cual podría implicar, además de lo anterior, la devolución de parte de las cantidades percibidas.

.-¿Se pueden hacer Prácticas de Empresa y Trabajo de Fin en el marco del programa Erasmus+?:

Sí, los estudiantes podrán realizar las Prácticas curriculares y el Trabajo de Fin de Grado durante su estancia Erasmus de estudios siempre y cuando exista una asignatura de Practicum y/o de Trabajo Fin de Carrera en la universidad de destino con unas características similares a las de nuestro Centro.

Información mas detallada en las bases de la convocatoria publicada en la pg Web de la ORI.

